

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintisiete de enero de dos mil veintiuno.

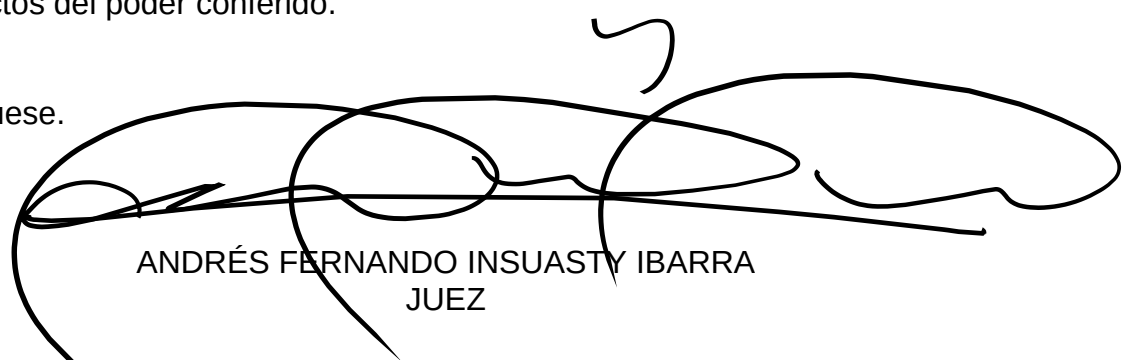
1. ADMITIR la demanda verbal de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL instaurada a través de apoderada judicial por VICTOR RAMOS RODRIGUEZ en contra de JUDITH PACHECO TOBAR.

2. NOTIFICAR a la demandada. De la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de veinte (20) días, dando aplicación a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

2.1. Advertir a la demandada que deberá aportar copia del registro civil de nacimiento, con el fin de verificar las notas marginales que obran en el mismo.

3. RECONOCER personería jurídica a la abogada JENNY HELENE RAMOS MENDEZ, para actuar como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 10 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.
28 ENERO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **112c1f5b31acff9ce3a23be67554454c947265bc106ea77c9fda72667b379613**

Documento generado en 27/01/2021 01:07:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>